



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 816.824 -Letra T.C.- Año 2013, caratulado: "**CUENTA ESPECIAL HOSPITAL DISTRITAL PUERTO DESEADO – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2013**", del que: _____

RESULTA:

I) Que mediante el Fallo N° 5360 dado en el Acuerdo Ordinario N° 2788 de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veinte en el Resuelve Tercero se dispuso **APLICAR MULTA** de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a cada uno de los Responsables, Dr. José Benjamín MERCADO (DNI. 5.528.417), Sr. Cristian Daniel BARRIA, (DNI. 26.387.317), y Dr. Carlos SCHENONE (DNI 18.613.341), en un todo conforme a los conceptos vertidos en el punto OCTAVO del considerando del mencionado Fallo.- _____

II) Que asimismo a través del Resuelve Cuarto se **FORMULA CARGO SOLIDARIO** a los Responsables, Dr. Carlos SCHENONE (DNI 18.613.341) y Sr. José Carlos NICOS (DNI 11.039.176) (FALLECIDO) por la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 36.829,46)**, conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 29.280,00)**, y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según tasa para uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290), por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.549,46)**, en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en el punto SEPTIMO del Fallo

N° 5360.- _____



III) Que por el Resuelve Quinto se dictó **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables, Dr. José Benjamín MERCADO (DNI. 5.528.417), y al Sr. Cristian Daniel BARRIA (DNI. 26.387.317), por la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 7.883,18)**, conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 6.267,25)**, y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según tasa para uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290), por la suma de **PESOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.615,93)**, en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en el punto SEPTIMO del Fallo mencionado._____

IV) Que según constancias obrantes en los presentes los Responsables Cristian Daniel BARRIA y Dr. José Benjamín MERCADO, envían por Mail copias de comprobantes de transferencias realizadas en concepto de las Multas y Cargo Solidario impuestos en el Fallo N° 5360.-_____

V) Que por Mesa General de Entradas y Salidas de este Organismo mediante Nota S/N° correspondiente al Registro N° 2132 –T.C.-2020 el Responsable, Señor Carlos Ernesto SCHENONE, presenta constancia de pago de las Multa y Cargo Solidario impuesto en el Resuelve Tercero y Cuarto del Fallo mencionado, y;_____

CONSIDERANDO:

_____Que la Dirección General de Tesorería de este Organismo mediante **Notas N° 057, 058, 074 y 075-DPA-21**, pone en conocimiento a la Dirección General de Despacho y Acuerdos el Ingreso de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 36.829,36)** y **PESOS SIETE MIL**



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.883,20)
a la Cuenta Corriente N° 723.207/8 denominada "Cumplimiento Ley
N° 500" y tres transferencias de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** cada una
de ellas, en Cuenta Corriente N° 342380/1 denominada: "Multas Ley
500.- _____

_____ Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los
medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del
pago, quedando satisfecha plenamente la obligación,
circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo a liberar de
responsabilidad al Funcionario actuante.- _____

_____ Que por las razones expuestas este Cuerpo juzga
procedente Aprobar la Percepción e Inversión de los Fondos del
Hospital Distrital Puerto Deseado - Juicio de Cuentas Ejercicio 2013 y
Liberar de Responsabilidad a los Responsables Dr. Carlos SCHENONE
(DNI 18.613.341), Sr. José Carlos NICOS (DNI 11.039.176) (FALLECIDO),
Dr. José Benjamín MERCADO (DNI. 5.528.417), y al Sr. Cristian Daniel
BARRIA (DNI. 26.387.317), dejando establecido el pago de las Multas
impuestas.- _____

_____ Que en mérito a las consideraciones vertidas
precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la
Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de
la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA:

PRIMERO: TENER POR CANCELADA en forma total las Multas impuestas
por medio del Resuelve Tercero de la Sentencia del Fallo N° 5360 a
los Responsables, **Dr. José Benjamín MERCADO (DNI. 5.528.417), Sr.
Cristian Daniel BARRIA, (DNI. 26.387.317), y Dr. Carlos SCHENONE (DNI
18.613.341)**, conforme lo expuesto en los considerandos del presente
y la documental obrante en autos.- _____



SEGUNDO: TENER POR CANCELADO en forma total los Cargos Solidarios formulados por medio del Resuelve Cuarto de la Sentencia del Fallo N° 5360 a los Responsables **Dr. Carlos SCHENONE (DNI 18.613.341)** y **Sr. José Carlos NICOS (DNI 11.039.176) (FALLECIDO)** y mediante el Resuelve Quinto de dicho Fallo a los Responsables **Dr. José Benjamín MERCADO (DNI. 5.528.417)** y **Sr. Cristian Daniel BARRIA, (DNI. 26.387.317)**, conforme lo expuesto en los considerandos del presente y la documental obrante en autos.-_____

TERCERO: APROBAR la Percepción e Inversión de los Fondos del **HOSPITAL DISTRITAL PUERTO DESEADO** correspondientes al **JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2013** de conformidad a lo actuado.-_____

CUARTO: LIBERAR de Responsabilidad a los Señores Dr. Carlos SCHENONE (DNI 18.613.341), Sr. José Carlos NICOS (DNI 11.039.176) (FALLECIDO); Dr. José Benjamín MERCADO (DNI. 5.528.417), y Sr. Cristian Daniel BARRIA (DNI. 26.387.317).-_____

QUINTO: NOTIFICAR a los Responsables. **COMUNICAR** al Sr. Ministro de Salud y Ambiente y al Director del Hospital de Puerto Deseado. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Cuentas Especiales y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **PROCEDASE** a través del Servicio Rendiciones de Cuentas Jurisdiccional, a la devolución total de la documentación que obre en ese Servicio.- **DEJAR CONSTANCIA** en el Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVASE**.-_____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS DE FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS – PRESIDENTE-; DRA MARIA MATILDE MORALES –VOCAL-; DRA ROMINA

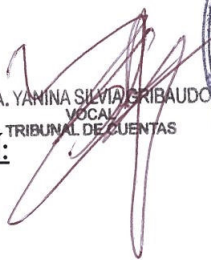


Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas


FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -
VOCAL-; y C.P.N KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL-.-


DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MÍ:


DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


C.P.N KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

